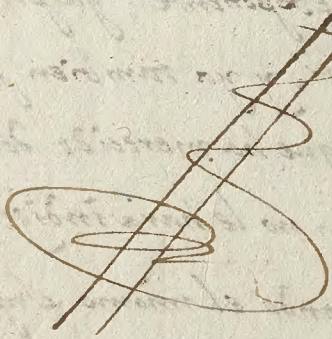


A V.S. rendidamente Sup.^{ca} que con merito à dhas
consideraciones se sinba dispensarle la gracia
de vecindario y lade expedicion en su trafico y re-
gatereria; adhiriendo al V. Ayuntamiento que
tiene en este Pueblo su familia en la perma-
sion de que este no dejara de favorecerle con
la pretendida merced que espera recibia el
exponente de V.S. por quien ruega à Dios
que m. a. S. Leida 20 de Sept. de 1802.

Decreto h.

Admirese por vecino a este pretendiente y em-
puesere como tal, con la prevenion de que
si en lo suscribo dice motivo a las quejas
que de el ha recibido el Ayuntamiento se le
prohibiera de su officio de tebedor. y
firmaron los V. de Ayuntamiento en el cele-
brado oy saci de oct. de mil ochocientos y
veinte =

 Juan Muñoz Lorenza

Antonio Galas Martínez
do
Ler. Martínez

Antimo
Juan de Lorenza
Sillo

